

MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE: CONTR 2025 595132

OBJETO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LOS JUZGADOS DE LOS PARTIDOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

1. Justificación de la necesidad de la Administración que se pretende satisfacer con la contratación.

Marco competencial.

La Junta de Andalucía tiene las competencias en materia de Administración y Justicia, recogidas en el Capítulo III del Título V del Estatuto de Autonomía de Andalucía. Mediante Real Decreto 142/1997, de 31 de enero, la Comunidad Autónoma de Andalucía asumió las competencias en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia existentes en su ámbito territorial. El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, crea la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, y en su artículo 14 establece las competencias de esta. El Decreto 164/2022, de 9 de agosto, establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública. El Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, queda modificado por el Decreto 300/2022 y en su Disposición adicional decimotercera, los servicios periféricos de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública se adscriben a las Delegaciones Territoriales de Justicia, Administración Local y Función Pública en las respectivas provincias, de acuerdo con la relación de Delegaciones Territoriales contempladas en la Disposición adicional tercera, del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía. La Orden de 6 de octubre de 2023 (BOJA 197 13/10/23), de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias, establece en su art.14 la delegación en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales en materia de contratación, de gestión del gasto e ingresos.

Necesidades de servicio.

En el ámbito de las infraestructuras, corresponde a la Junta de Andalucía el inicio del expediente de contratación del suministro, de conformidad con el artículo 116.1 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2.014, estando motivado: por la necesidad de dotar, por parte de la Junta de Andalucía, de los bienes muebles necesarios para el funcionamiento de los Órganos Judiciales de la provincia de Cádiz, siendo necesaria la ejecución de un contrato de suministro.

2. Objeto y alcance del contrato.

El contrato tendrá por objeto el suministro de mobiliario de oficina indicado en la siguiente tabla (las características de los bienes serán detalladas en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas):



C/ Fernando el Católico, 3

BEGOÑA DIAZ ASTOLA		25/09/2025 14:45:21	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwKH098SEb0z03k5xDj392Nn643	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



REPOSICIÓN MOBILIARIO ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ			
DESCRIPCIÓN	UNIDADES	ESTIMADO €/UD	TOTAL (sin IVA)
OFICINA FUNCIONARIOS			
Ud. mesa de 160x80cm. Melamina Haya	10	105,00 €	1.050,00
Ud. ala auxiliar de 100x60cm. Melamina Haya	33	69,00 €	2.277,00
Ud. cajonera rodante de 3 cajones. Melamina Haya	10	110,00 €	1.100,00
Ud. Silla Giratoria Anatómica	100	145,00 €	14.500,00
Ud. armario 90x42x200 cm. Puertas enteras con cerradura. 4 estantes interiores metálicos. Melamina Haya/ Plata	15	245,00 €	3.675,00
Ud. Mesas Auxiliares Color Haya. 60x60	15	62,00 €	930,00
Ud. Mesa auxiliar de 80x80cm.. Tapa, faldón y pedestales en Melamina Haya o similar.	15	70,00 €	1.050,00
DESPACHOS JUECES/FISCALES/L.A.J./SALAS DE VISTAS			
Ud. mesa de 180x80cm. Melamina Caviar	10	125,00 €	1.250,00
Ud. ala auxiliar de 100x60cm. Melamina Caviar	10	72,00 €	720,00
Ud. cajonera rodante de 3 cajones. Melamina Caviar	10	115,00 €	1.150,00
Ud. Sillón dirección	60	200,00 €	12.000,00
Ud. Armario alto 1,96 x 0,90 x 0,43 c/ puertas enteras con cerradura, con cuatro estantes interiores, acabado en wengué	9	255,00 €	2.295,00
Ud. Armario alto 1,96 x 0,90 x 0,43 c/ puertas batientes bajas con cerradura. Con estantes interiores, acabado en wengué. Dos estantes de madera en la parte alta regulables más uno fijo, y otro centrado en la parte inferior.	4	225,00 €	900,00
Ud. Armario alto 1,96 x 0,90 x 0,43 c/ puertas enteras con cerradura, con perchero para togas acabado en wengué	4	235,00 €	940,00
Ud. cuadro del Rey	20	52,00 €	1.040,00
MOBILIARIO COMÚN			
Ud. Bandera de España para EXTERIOR, fabricado en tejido raso con escudo estampado 150x100	25	52,00 €	1.300,00
Ud. Bandera de Andalucía para EXTERIOR, fabricado en tejido raso con escudo estampado 150x100	25	52,00 €	1.300,00
Ud. Sillas de confidente	60	47,00 €	2.820,00
Ud. Reposapiés. Diseño ergonómico 450x115x340mm	100	57,00 €	5.700,00
Ud. Perchero metálico de pie de 8 colgadores color plata	40	77,00 €	3.080,00
Ud. Papelera	40	22,00 €	880,00
TOTAL			59.957,00

BEGOÑA DIAZ ASTOLA		25/09/2025 14:45:21	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwKH098SEb0z03k5xDJ392Nn643	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. Procedimiento de licitación y adjudicación.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 131.2 y 159.6 de la LCSP, el procedimiento de adjudicación se realizará utilizando el procedimiento simplificado regulado en el artículo 159. LCSP, no sujeto a regulación armonizada, utilizando como criterios de adjudicación, la oferta económica y la aportación de mejoras. Conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la LCSP, la tramitación será la ordinaria.

La elección de dicho procedimiento tiene la intención de garantizar al máximo la libre concurrencia y la transparencia, de forma que se facilite la presentación de ofertas a todas las empresas, excluyéndose toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

- Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación: No
- Posibilidad de variantes: No
- Criterios de adjudicación: Cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, artículo 159.6 LCSP

4. Plazo de ejecución del contrato y prórrogas.

El suministro e instalación del mobiliario se efectuará en el plazo de UN MES desde la formalización del contrato.

Dicho plazo de ejecución podrá ser inferior si el suministro e instalación del mobiliario se producen con anterioridad, previa conformidad de la Delegación Territorial.

Si el equipamiento objeto del presente contrato ha sido entregado e instalado correctamente, se procederá a levantar las respectivas actas de recepción por personal técnico de la Delegación Territorial.

5. Presupuesto base de licitación y valor estimado.

Importe total (IVA excluido): 59.957,00 €

Importe del IVA: 12.590,97 €

Importe total (IVA incluido): 72.547,97 €

Importe desglosado: Con relación al desglose de los costes directos, indirectos y beneficio industrial, tratándose de un producto finalizado, no se dispone de información sobre la distribución de estos costes que pueden ser diferentes entre los distintos fabricantes y proveedores. Por este motivo no se indican estas cantidades, que se entienden incluidas en el precio final de venta del producto

6. Financiación y anualidades.

Se dispone de crédito adecuado y suficiente para acometer la ejecución el presente contrato con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria.

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	72.547,97 €	G/14B/66500/11

7. Requisitos de solvencia.

BEGOÑA DIAZ ASTOLA		25/09/2025 14:45:21	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwKH098SEb0z03k5xDj392Nn643	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 apartado b) de la LCSP se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

8. Criterios de Adjudicación.

1. Criterios de adjudicación ponderables de forma automática: (100 puntos)

1.1. Proposición económica (90 puntos)

La máxima puntuación (90 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación.

Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo

- PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
- Max= Puntuación máxima de la proposición económica
- OMB= Oferta Más Baja (en euros)
- Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

1.2. Mejoras (10 puntos)

Mejora en la ampliación del plazo de garantía (Hasta 10 puntos)

Los bienes suministrados tendrán una garantía mínima de 36 meses (3 años), y se valorará positivamente la oferta que incluya una proposición de incrementar este plazo de garantía establecido en el punto 5 del pliego de prescripciones técnicas, en los términos de este apartado.

Se valorará con un máximo de 10 puntos la oferta que incluya una ampliación de garantía adicional, obteniendo 5 puntos por cada año de ampliación. En caso de que no se oferte esta garantía adicional la oferta obtendrá 0 puntos:

- 0 puntos en el caso de que no amplíe el plazo de garantía.
- 5 puntos en el caso de que amplíe 12 meses el plazo de garantía (total 48 meses).
- 10 puntos en el caso de que amplíe 24 meses el plazo de garantía (total 60 meses).

9. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden.

BEGOÑA DIAZ ASTOLA		25/09/2025 14:45:21	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwKH098SEb0z03k5xDj392Nn643	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De acuerdo con los artículos 116.4.c) y 202 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución del contrato de carácter medioambiental vinculada con el objeto del contrato.

Para promover la retirada selectiva de los residuos y el reciclado de materiales, con objeto de contribuir en el ámbito de esta contratación a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático, en alineación con los principios contenidos en la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía:

- El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes, para depositarlos en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.
- El embalaje utilizado debe ser preferentemente reciclado y debe ser el mínimo necesario para el transporte seguro de los elementos a suministrar.

Se exige que el empresario acredite dicha recogida y depósito mediante la presentación de los certificados de entrega o de gestión emitido por un centro autorizado para la gestión de los residuos.

Esta condición especial de ejecución no resulta discriminatoria y resulta compatible con el derecho comunitario.

En Cádiz, a la fecha de la firma digital

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL

Y FUNCIÓN PÚBLICA

Fdo. Begoña Díaz Astola

BEGOÑA DIAZ ASTOLA		25/09/2025 14:45:21	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwKH098SEb0z03k5xDj392Nn643	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	